



RESOLUCIÓN MINNA N° 1724/2022

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”**

Asunción, 18 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum DGG N° 474/2022 de la Dirección General de Gabinete a través del cual eleva a consideración la aprobación del plan de contingencia institucional, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

El Memorándum DGAJ N° 525/2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual se remite parecer jurídico favorable.

El Memorándum DGRR N° 186/2022 de la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Que la finalidad del plan es propiciar una articulación interna oportuna y efectiva ante las emergencias para establecer los lineamientos orientados a incrementar la capacidad de preparación y respuesta adecuada ante la gestión y reducción de riesgos en emergencias y desastres.

Que el objetivo es ejecutar acciones oportunas para la integración de la protección de los derechos de NNA en la gestión y reducción de riesgos en emergencias y desastres y abordar los aspectos relacionados a la preparación, respuesta y recuperación temprana ante desastres.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** - **Aprobar**, el *Plan de Contingencia Institucional para situaciones de Emergencias y Desastres* del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Alice Resquin Kettermann  
Secretaria General



Abg. Teresa Martínez Acosta  
Ministra



MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁKUSU  
Ministerio de la  
NIÑEZ Y  
LA ADOLESCENCIA

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

# MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

## PLAN DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS  
EN EMERGENCIAS Y DESASTRES



Financiado por



ASUNCIÓN. PARAGUAY  
SEPTIEMBRE DE 2022  
Primera Edición

---

## FICHA TÉCNICA

**Plan de Contingencia Institucional Para Situaciones de Emergencias y Desastres.** Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Paraguay.

**Documento elaborado por:**

**Responsable fase de relevamiento de información:**

- Mirka Hrastre – Consultora/Grupo Luna Nueva.

**Responsable técnico de contenido:**

- Rossana Ríos – Grupo Luna Nueva
- Raquel Fernández – Grupo Luna Nueva

**Equipo técnico de revisión y edición de contenido:**

- Bernarda Casco, Directora de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
- Ma. Lourdes Fernández, Jefa de Articulación Estratégica, Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
- Lucía Romero, Jefa de Operativo Respuesta, Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

**Versión:** Primera edición, septiembre 2022

**Material elaborado a través de una cooperación de asistencia técnica del Grupo Luna Nueva en el marco del Proyecto: “Niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes libres de todo tipo de violencia” (Proyecto 2019/PRYC/000280.**



---

Bernarda Casco - Directora



## CONTENIDO

CONTENIDO .....	3
GLOSARIO .....	4
INTRODUCCIÓN .....	5
Objetivo.....	5
Roles y competencias.....	5
Alcance y revisión.....	6
Formación de Talento Humano .....	6
CAPÍTULO I: ASPECTOS CONCEPTUALES Y JURÍDICOS.....	7
1.2. El Plan de contingencia. ....	7
1.2. Tipos de eventos de emergencias.....	7
1.3. Normatividad y políticas sectoriales en gestión de riesgos y protección de niñas, niños y adolescentes. ....	7
1.3.1. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. ....	7
1.3.2. Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018-2022. ....	8
1.3.3. Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres del Paraguay.....	8
1.3.4. Gestión y coordinación estratégica para la protección de los derechos de NNA afectados por situaciones de emergencia o desastre: Instrumentos de actuación para funcionarios. ....	8
1.3.5. Manual operativo para la protección integral de NNA en situaciones de emergencia o desastre. ....	8
1.3.6. Adolescentes como promotores y agentes de cambio frente a la gestión del riesgo de desastres.....	9
1.3.7. Manual de Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. ....	9
1.3.8. Derechos de la niñez y la adolescencia en la gestión de riesgo de desastres -Documento de posicionamiento político. ....	9
1.3.9. Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia. ....	9
1.4. Normativas jurídicas vinculadas.....	10
CAPÍTULO II: ASPECTOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA .....	12
2.1. Metodología.....	12
2.2. Centro de Operaciones de Emergencia-COE del MINNA. ....	12
2.3. ESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – MINNA .....	13
2.4. Conformación del COE: .....	14
2.5. Procedimiento de operación del COE. ....	15
2.6. Flujograma de Operación del COE - MINNA.....	16
2.7. Eventos y cobertura de operativos. ....	17
2.8. Plan de evacuación institucional.....	17
2.9. Acciones del Plan de preparación institucional. ....	18
FUENTES REFERENCIALES .....	19
ANEXOS .....	20
Anexo 1. Formato Informe de Situación - EDAN .....	20
Anexo 2. Planilla - Base de datos Talento Humano.....	22



---

## GLOSARIO

**COE:** Centro de Operaciones de Emergencia

**DRI CALLE:** Dispositivo de Respuesta Inmediata de Abordaje en Calle

**DRI RED:** Dispositivo de Respuesta Inmediata-Restitución de Derechos

**DGRRED:** Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencia y Desastres

**EDAN:** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

**GRD:** Gestión del Riesgo de Desastres

**INN:** Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

**MINNA:** Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

**MAI:** Máxima Autoridad Institucional

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes

**PAINAC:** Programa de Atención Integral a Niños/as y Adolescentes en situación de calle

**PAINI:** Programa de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia Indígena

**PAITEVS:** Programa de Atención Integral a Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual

**PNGRR:** Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos

**SEN:** Secretaria de Emergencia Nacional



---

## INTRODUCCIÓN

El presente “*Plan de Contingencia Institucional para Situaciones de Emergencias y Desastres*”, tiene la finalidad de propiciar una articulación interna oportuna y efectiva ante las emergencias para establecer los lineamientos orientados a incrementar la capacidad de preparación y respuesta adecuada ante la gestión y reducción de riesgos en emergencias y desastres.

El *Plan* contempla la integración de funcionarias/os de las distintas direcciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, (MINNA en lo sucesivo), en las brigadas aplicando acciones y procedimientos establecidos para situaciones en la gestión y reducción de riesgos en emergencias y desastres, establecida en la Política Nacional de Riesgos-PNGRR.

El *Plan* integra desarrollos conceptuales y discusiones relevantes, considerando que el MINNA es la institución garante del acceso a los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA en lo sucesivo) a través de políticas públicas de protección y promoción elaboradas por el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en Paraguay, constituyendo una visión amplia de los conceptos, el marco normativo vigente, los problemas existentes en la gestión y reducción de riesgo en emergencias y desastres.

El presente material fue elaborado a través de una cooperación de asistencia técnica del Grupo Luna Nueva en el marco del Proyecto: “Niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes libres de todo tipo de violencia” (Proyecto 2019/PRYC/000280). Desarrollado por la organización no gubernamental Grupo Luna Nueva de Paraguay y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos-AIETI, de España, con la financiación de la Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo-AECID), en el marco de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres-DGRRED, para la promoción y protección de los derechos de la niñez en el contexto de asistencia humanitaria.

### Objetivo

Ejecutar acciones oportunas para la integración de la protección de los derechos de NNA en la gestión y reducción de riesgos en emergencias y desastres, y abordar los aspectos relacionados a la preparación, respuesta y recuperación temprana ante desastres.

### Roles y competencias

El Decreto N° 4132/2020 Reglamenta la Ley N° 6174/2018, “Que Eleva el rango de Ministerio a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia-SNNA, y pasa a denominarse; Ministerio de la Niñez y la Adolescencia-MINNA”, establece su estructura orgánica y funcional y se aprueba el organigrama.

En base a dicho decreto se establece que la Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres (DGRRED en lo sucesivo) dependerá de la Dirección General de Gabinete y tiene como objetivo “*Generar, establecer y coordinar acciones de articulación y garantías de implementación de las políticas públicas para la gestión y reducción de riesgos de desastres asociados a eventos adversos de origen natural, socio ambiental o antrópicos, dirigidas a NNA en situación de vulnerabilidad con un enfoque integral de derechos*”.

A su vez, se dispone de la Resolución MINNA N° 359/2018. En la que la DGRR ejerce la representación técnica institucional y coordinación de las acciones en la temática de gestión y reducción de riesgos en el sector niñez.

La DGRRED, a nivel nacional articula con otros actores a través de la participación en la Mesa de Protección de NNA en contexto de Emergencia y/o desastres por Crisis Humanitaria, como instancia intersectorial e interinstitucional, otorgada como función a la DGRRED del MINNA. Asimismo, El MINNA, participa de la estructura nacional de coordinación, establecida en el Decreto Reglamentario N°



Bernarda Casco - Directora



---

11632/2013 de la Ley de creación de la Secretaría de Emergencia Nacional que establece, en el Artículo 12, la Constitución del Consejo de Emergencia y que será constituido mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Institución pertinente.

También, el MINNA, como parte de la estrategia de fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el marco del Sistema de Protección en Acción, propone la "Guía Municipal del modelo de intervención territorial para NNA<sup>1</sup>", desde la intervención social con enfoque territorial para la protección y promoción de NNA en contexto de emergencia y vulnerabilidad, contiene conceptos y estrategias básicas que permitirá a las/os funcionarias/os municipales elaborar e implementar planes de trabajo con las familias e instituciones, tanto del Estado como de la comunidad, a fin de garantizar los derechos de NNA durante emergencias. Permitirá también ampliar la coordinación con la sociedad civil, sector privado, academia y cooperación internacional en la acción humanitaria.<sup>2</sup>

### **Alcance y revisión**

Los procedimientos, disposiciones e información técnica contenida en este Plan involucran directamente a las distintas dependencias del MINNA, tanto del área misional y administrativa.

Dentro del plan de contingencia se contemplan acciones vinculadas a las 3 etapas de la gestión del riesgo: prevención, respuesta y recuperación.

El Plan de Contingencia Institucional está sujeto a revisión cada dos años, a partir de la fecha de su vigencia, dispuesta por acto administrativo (resolución interna).

### **Formación de Talento Humano**

Los servicios de protección de la niñez y la adolescencia deben ser proporcionados por personal con competencias y capacidades comprobadas.

En tal sentido, la capacitación y el entrenamiento permanente, como parte de la formación de los/as funcionarios/as del MINNA, en la temática de Gestión y Reducción de Riesgos, es un pilar fundamental en la acción de preparación para establecer las capacidades requeridas en el momento de responder a un evento.

El Centro de Formación, incluirá en su plan anual de capacitación la temática, en coordinación con la Dirección de Gestión y Talento Humano, y generará una base de datos de funcionarios capacitados (ver anexo formato planilla Base de Datos).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución MINNA N° 359/2018, la DGRRED asistirá y coordinará técnicamente, los procesos de capacitación atendiendo la temática.

La DGRRED también podrá proponer y gestionar capacitaciones con organismos cooperantes especialistas en gestión de riesgos o que prestan atención en contexto humanitario.



---

<sup>1</sup>Guía Municipal de Acciones de Protección a NNA. Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Itaipú, UNICEF – 2021

<sup>2</sup>Guía Municipal del Modelo de Intervención Territorial para NNA. © Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 2021



---

## CAPÍTULO I: ASPECTOS CONCEPTUALES Y JURÍDICOS

### 1.2. El Plan de contingencia.

Es un instrumento a través del cual se diseña la estrategia, lo que hay que hacer, por quién y cuándo; se recogen todas las medidas organizativas y técnicas, y se exponen los procedimientos para enfrentarse a la eventualidad de la ocurrencia y/o materialización de una amenaza. Un Plan de Contingencia contempla aspectos preventivos, para evitar o minimizar la posibilidad de que se produzcan daños y aspectos reactivos, para dar una respuesta adecuada si éstos llegan a producirse. La Presidencia de la República del Paraguay, en el Decreto N° 11.632/2013 reglamenta la Ley N° 2615/2005 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional-SEN.

Los desastres o eventos interrumpen el funcionamiento habitual de una comunidad, afectan negativamente la calidad de vida de las familias, de las niñas, niños y adolescentes, su acceso a servicios básicos, a viviendas seguras, sus medios de vida, su salud física y emocional. Generan pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales; que muchas veces exceden la capacidad de la comunidad afectada para hacer frente a la situación con sus propios recursos.

### 1.2. Tipos de eventos de emergencias.

Amenazas de origen natural: tormentas severas, granizadas, tornados, sequías, olas de calor y de frío.

Amenaza socio-natural: Incendios forestales, contaminación, agotamiento de acuíferos, sequías prolongadas, inundaciones, degradación ambiental, epidemias.

Amenaza antrópica o tecnológica: Contaminación, radiación nuclear, desechos tóxicos, ruptura de represas, accidentes de tránsito, accidentes laborales, explosiones de fábricas, incendios estructurales e industriales, derrame de químicos.

El Atlas del Riesgo de Paraguay (SEN, 2018), priorizó cinco (5) amenazas y esas son: inundaciones por desborde de ríos (fluviales-riberañas), inundaciones por exceso de precipitación (pluviales-urbanas), sequía (déficit hídrico), incendios forestales, heladas y tormentas severas; y a su vez geográficamente involucró a 250 distritos del país. La identificación del riesgo de desastres es el primer pilar de la gestión del riesgo.

El MINNA en el ámbito de su competencia incluye, a su vez, situaciones de emergencia y/o riesgos, relacionados al ámbito de la protección social de la niñez en contexto de vulnerabilidad social.

### 1.3. Normatividad y políticas sectoriales en gestión de riesgos y protección de niñas, niños y adolescentes.

#### 1.3.1. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Primer acuerdo principal de la agenda de desarrollo posterior a 2015 y ofrece a los Estados miembros una serie de acciones concretas que se pueden tomar para proteger los beneficios del desarrollo contra el riesgo de desastres. Este Marco impulsa la labor mundial a fin de que los Estados estén preparados para enfrentar las situaciones de emergencia y desastre en sus territorios. El documento tiene como uno de sus principios rectores la perspectiva según la cual “debe integrarse a la edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas”. Además, en el mismo se afirma que “debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes”. El Estado paraguayo asume el entendimiento y la inclusión en la agenda política de la gestión y reducción de los riesgos de desastres como un componente clave y esencial para el desarrollo del país. Una de las decisiones más importantes en el área es la incorporación del Marco de Sendai al ordenamiento jurídico nacional, a través de la promulgación del Decreto N° 5965/2016.





---

### **1.3.2. Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018-2022.**

El Plan es una herramienta de política pública, que contribuye a que las acciones del Estado, en sus diferentes niveles, apunten a la gestión integral y la reducción de los riesgos de desastres, como ejes transversales para el desarrollo de políticas en los planes sectoriales (educación, salud, infraestructura, ambiente, vivienda, economía, agricultura y ganadería). Es una herramienta de planificación multisectorial a corto, mediano y largo plazo para el logro del objetivo y las siete metas del Marco de Sendai, que permite avanzar hacia el reforzamiento de la resiliencia en el Paraguay. Con el presente Plan el país cumple la meta de “incrementar el número de países que cuenten con estrategias y/o planes de reducción del riesgo de desastres para el 2020” del Marco de Sendai.

### **1.3.3. Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres del Paraguay.**

La SEN, es el organismo rector, para las acciones de implementación de la política de gestión de riesgos; tanto para instituciones gubernamentales, gobiernos subnacionales, sociedad civil, academia y sector privado, a fin de coordinar y aprobar políticas, planes, programas, proyectos y estrategias acordes con sus propias realidades, que en su conjunto conduzcan al Paraguay al desarrollo sostenible, seguro y resiliente.

En ese marco la PNGRR, que constituye el principal marco conceptual que orienta las acciones en la gestión y reducción de riesgos de desastres, el objetivo es que la misma se vuelva transversal en el diseño e implementación de políticas públicas, así como en planes y programas de desarrollo. Los ejes representan marcos conceptuales para procesos de desarrollo humano; tienen un carácter interdisciplinario y de convergencia porque atraviesan, vinculan y conectan todas las acciones y áreas de gestión de la política. Tiene como eje transversal la perspectiva de niñez y adolescencia. Esta política recomienda “considerar acciones que aseguren que niñas, niños y adolescentes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la Gestión y Reducción de Riesgos...”<sup>3</sup>

### **1.3.4. Gestión y coordinación estratégica para la protección de los derechos de NNA afectados por situaciones de emergencia o desastre: Instrumentos de actuación para funcionarios.**

La presente guía tiene como fin brindar orientaciones e instrumentos para la integración de la protección de los derechos NNA afectados por situaciones de emergencia en la política y/o planes de acción de gestión de riesgos de desastres. Se encuentra dirigida a los “Tomadores de decisión” de los distintos ámbitos de gobierno (nacional, sub-nacional y local) de las instancias responsables de la niñez y la adolescencia, y de las instancias responsables del ámbito de la gestión del riesgo de desastres y respuesta (sistemas o direcciones de protección o defensa civil, gestión del riesgo y administración de desastres según lo determine la estructura gubernamental de cada Estado).

Esta herramienta ofrece una ruta metodológica a partir de la cual se podrá desarrollar la articulación de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el accionar de las instancias responsables de la protección de la niñez y la adolescencia para su protección en condiciones de vulnerabilidad o afectados por el impacto de un evento generador de daños, sea este una emergencia o un desastre.

### **1.3.5. Manual operativo para la protección integral de NNA en situaciones de emergencia o desastre.**

Tiene como objetivo brindar orientaciones prácticas para la protección de los derechos de NNA ante situaciones de emergencia o desastre ante el abuso, negligencia, explotación y otras formas de violencia.

Estructurada en cuatro secciones, ordenadas de manera que permita introducir y orientar los procesos de protección de NNA ante el riesgo o una situación de emergencia o desastres.

Sección 1. Gestión del riesgo de desastres, protección, niñez y adolescencia.

---

<sup>3</sup> Ley 2615/2015.



Bernarda Casco - Directora



---

Sección 2. Enfoque, principios y aspectos relevantes de la protección de NNA ante el riesgo o en situaciones de emergencia o desastre.

Sección 3. Momentos y requerimientos para la acción en la protección de NNA ante emergencias o desastres.

Sección 4. De la atención humanitaria a la gestión del riesgo centrada en NNA.

#### **1.3.6. Adolescentes como promotores y agentes de cambio frente a la gestión del riesgo de desastres.**

Esta herramienta ofrece un marco de referencia y una metodología para incorporar a los NNA a través de su participación activa en la transformación de sus contextos físicos y sociales (sus hogares y su comunidad) desde la perspectiva de la reducción del riesgo, a través del fortalecimiento de sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como colectivo. La participación de NNA debe ser considerada en el diseño, implementación, seguimiento o monitoreo y evaluación a fin de, por una parte ser consecuentes con el enfoque de derecho donde los NNA tienen derecho a emitir su opinión y ser escuchados en cuanto a sus necesidades reales y por otra, conferirle a este Plan de Acción pertinencia, asegurando adecuados procesos de “responsabilidad”, visto más que como un procedimiento de rendición de cuentas como proceso de corresponsabilidad moral y cívica.

#### **1.3.7. Manual de Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria.**

El Proyecto Esfera y su Manual son conocidos por haber introducido las nociones de calidad y de rendición de cuentas en las respuestas humanitarias. El Manual de Esfera está destinado primordialmente a los profesionales y otras personas que trabajan en la planificación, la gestión o la ejecución de una respuesta humanitaria: el personal y los voluntarios de las organizaciones humanitarias locales, nacionales e internacionales. La estructura del Manual refleja el objetivo de Esfera de anclar firmemente las respuestas en casos de desastre en un enfoque basado en la participación y los derechos.

#### **1.3.8. Derechos de la niñez y la adolescencia en la gestión de riesgo de desastres -Documento de posicionamiento político.**

Se espera que, con este documento, los Representantes que integran el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes-IIN puedan movilizar el interés de otros actores e instituciones y dar cuenta de una posición colectiva, sólida y afianzada sobre el tema. En él, se desarrollan los principales elementos que componen la problemática cuyo fin es el de precisar y dar un marco para la comprensión global del asunto. Asimismo, se explicitan recomendaciones de carácter político y técnico que permiten afianzar las capacidades de los Entes Rectores de Niñez y Adolescencia de cada Estado, para la colocación del tema en las áreas de incidencia que correspondan.

#### **1.3.9. Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia.**

La estrategia apunta a prevenir, mitigar y atender las condiciones que eleven y generen riesgos de inseguridad que puedan aumentar la vulnerabilidad de la población objetivo durante una emergencia. Considerando la experiencia institucional en la preparación, planificación, respuesta, recuperación temprana en el ex ante y ex post eventos que hayan generado daños y pérdidas, la SEN identifica la necesidad de contar con un instrumento a fin de articular la gestión integral de riesgos de manera holística. El foco está dirigido a las situaciones de violencia sexual que se generan en contextos de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación temprana.

La estrategia tiene tres fuentes principales que fundamentan la necesidad de su implementación:

- El compromiso del Estado paraguayo de promover la igualdad de género a través de la ejecución de políticas públicas, atendiendo a leyes nacionales y a los compromisos internacionales.



---

Bernarda Casco - Directora



- Las constantes denuncias y registros que evidencian el aumento de la violencia sexual, y que afectan principalmente a NNA, jóvenes y mujeres adultas, personas con discapacidad y otros grupos más vulnerables.
- La necesidad de visibilizar, prevenir, mitigar y asistir a las personas que sufren violencia sexual en las situaciones de crisis y alteraciones severas en los sistemas, y que hayan generado daños y pérdidas a determinada comunidad.

#### 1.4. Normativas jurídicas vinculadas.

Ley	Mandato
Constitución Nacional	Establece la obligación que tiene el Estado Paraguayo de brindar protección y seguridad a la ciudadanía y al medio ambiente, reconoce y garantiza los derechos de los ciudadanos a solicitar a la autoridad pública, medidas para la defensa del ambiente, cuya destrucción es un factor negativo que aumenta las posibilidades de ocurrencia de desastres cuyos impactos son cada vez mayores.
Ley N° 2615/2005 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional	Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales; en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Decreto N° 11632/2013 que reglamenta la Ley N° 2615/2005	Los desastres interrumpen el funcionamiento habitual de una comunidad, afectan negativamente la calidad de vida de las familias, su acceso a servicios básicos, a viviendas seguras, sus medios de vida, su salud física y emocional. Generan pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales; que muchas veces exceden la capacidad de la comunidad afectada para hacer frente a la situación con sus propios recursos Instituciones que integran el COE.
Ley N° 5875/2017 de Cambio Climático. Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) Estrategia Nacional de Género ante el Cambio Climático	Línea estratégica 1 Elaborar y establecer planes y programas de gestión de riesgo, que dentro del diseño tengan incorporada la perspectiva de género y que puedan identificar las relaciones entre hombres y mujeres, identificar la vulnerabilidad y anticipar los impactos asociados al cambio climático de acuerdo con criterios de vulnerabilidad, frecuencia y la intensidad del impacto.
Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos Decreto N° 1402/2014	Dos áreas estratégicas: i) la Gestión de Riesgos; y ii) Reducción de Riesgos. Se basa en las experiencias de la SEN y en los marcos conceptuales consensuados por los actores involucrados en el tema; se encuadra en el marco legal vigente y en los documentos derivados de compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo, buscando hacer efectivo el cambio de paradigma asumido por el Gobierno Nacional en el campo de la Gestión de Riesgo. <sup>4</sup>
Ley N° 1680/2001 - Código De La Niñez Y La Adolescencia-CNA	Establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay.

<sup>4</sup> La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos, establece que las instituciones vinculadas al tema, incluyan lineamientos para acciones que buscarán ser alcanzadas por la Política. Así también, establece instalar como prioridad nacional la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones desarrollados por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.



Bernarda Casco - Directora



Ley	Mandato
Ley N° 6083/18 Que modifica la Ley N° 1.680/01 "Código de la niñez y la adolescencia"	Modifica los artículos 29, 41, 92, 93, 94, 95, 96, 158, 159, 165, 167 y 175 de la Ley N° 1.680/01 "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA."
LEY N° 6174/2018- eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)	Elebase al rango de Ministerio, a la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), dependiente de la Presidencia de la República, que pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), institución responsable de cumplir y hacer cumplir las políticas públicas elaboradas por el Sistema Nacional de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
Decreto N° 4132/2020 que reglamenta la Ley N° 6174/2018	Reglamenta Ley N° 6174/2018 establece su estructura orgánica y funcional y aprueba su organigrama.
Decreto Presidencial N° 5243/2010	Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres: que en su Art. 1, reconoce a la Secretaría de Emergencia Nacional como Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, como punto focal y mecanismo nacional de seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, de manera a garantizar que la Gestión y Reducción de Riesgos sea una prioridad nacional y local. Establece que deberán participar de dicha plataforma instituciones del sector público y privado, instituciones financieras, representantes de las agencias de las Naciones Unidas, miembros de la comunidad científica, la academia, entre otros.

En resumen, el 2015 ha sido un año clave para el futuro del desarrollo, pues ha marcado la conclusión de tres procesos internacionales que establecieron la hoja de ruta del desarrollo sostenible de los países: la reducción del riesgo de desastres con la adopción del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el desarrollo sostenible con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la acción sobre el cambio climático con la aprobación del Acuerdo de París. El Gobierno paraguayo asumió el entendimiento y la inclusión en la agenda política de los tres documentos principales de la agenda de desarrollo a través de la expresión máxima de interés: su incorporación al ordenamiento jurídico nacional, lo que, además de otras cosas, permite transversalizar, conectar los temas y, sobre todo, generar indicadores nacionales por sector.



## CAPÍTULO II: ASPECTOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

### 2.1. Metodología.

La metodología para la elaboración consistió en presentación de la propuesta del Plan a las autoridades del MINNA, en reuniones virtuales; aplicación de entrevistas semi-estructuradas y un taller de proceso participativo con un grupo focal de funcionarias/os referentes del MINNA.

#### Dependencias participantes:

1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DGAF	Director general - DGAF
		Director Financiero - DF
		Director Unidad Operativa de Contratación - UOC
		Director Administración - DA
2	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO-DGTH	Director - DGTH
3	VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS-VMPI	Directora de Protección y Promoción de Derechos - DPPD
		Jefa departamento – DRI RED
		Jefa departamento - PAINAC
		Jefa departamento - PAIVTES
4	VICEMINISTERIO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS-VMPPP	Jefa departamento –DRI CALLE
		Director Programa Abrazo - Representante
5	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO REGIONAL-VMPDR	Directora de Regionales Coordinación de Gabinete VMDR
6	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN	Directora del Centro de Formación
	DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE-DGG	Dirección de Gestión y Reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres-DGRRED

### 2.2. Centro de Operaciones de Emergencia-COE del MINNA.

El COE es una estructura permanente del Sistema de Emergencia del MINNA, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre las dependencias a nivel institucional e interinstitucional, involucradas en la respuesta a emergencias y desastres que afecten a NNA.

La DGRRED en dependencia directa de la Dirección General de Gabinete, articula con las instancias técnicas dependientes del MINNA, las solicitudes de apoyo recibidas, que pueden ingresar de forma interna (MAI, vice ministerios y otras dependencias) y de forma externa (instituciones del Estado, sociedad civil y/o cooperación internacional), gerencia los recursos disponibles institucionalmente, así como las solicitudes de cooperación a otros organismos del Estado y organismos de cooperación internacional y sociedad civil.

El proceso mencionado se eleva a consideración del COE institucional presidido por la Máxima Autoridad y/o a quien la misma designe según el área de competencia de la situación del evento, a través de ésta instancia se busca *“Generar, establecer y coordinar acciones de articulación y garantías de implementación de las políticas públicas para la gestión y reducción de riesgos de Desastres asociados a eventos adversos de origen natural, socio ambiental o antrópicos, dirigidas a NNA en situación de vulnerabilidad con un enfoque integral y de derecho.*

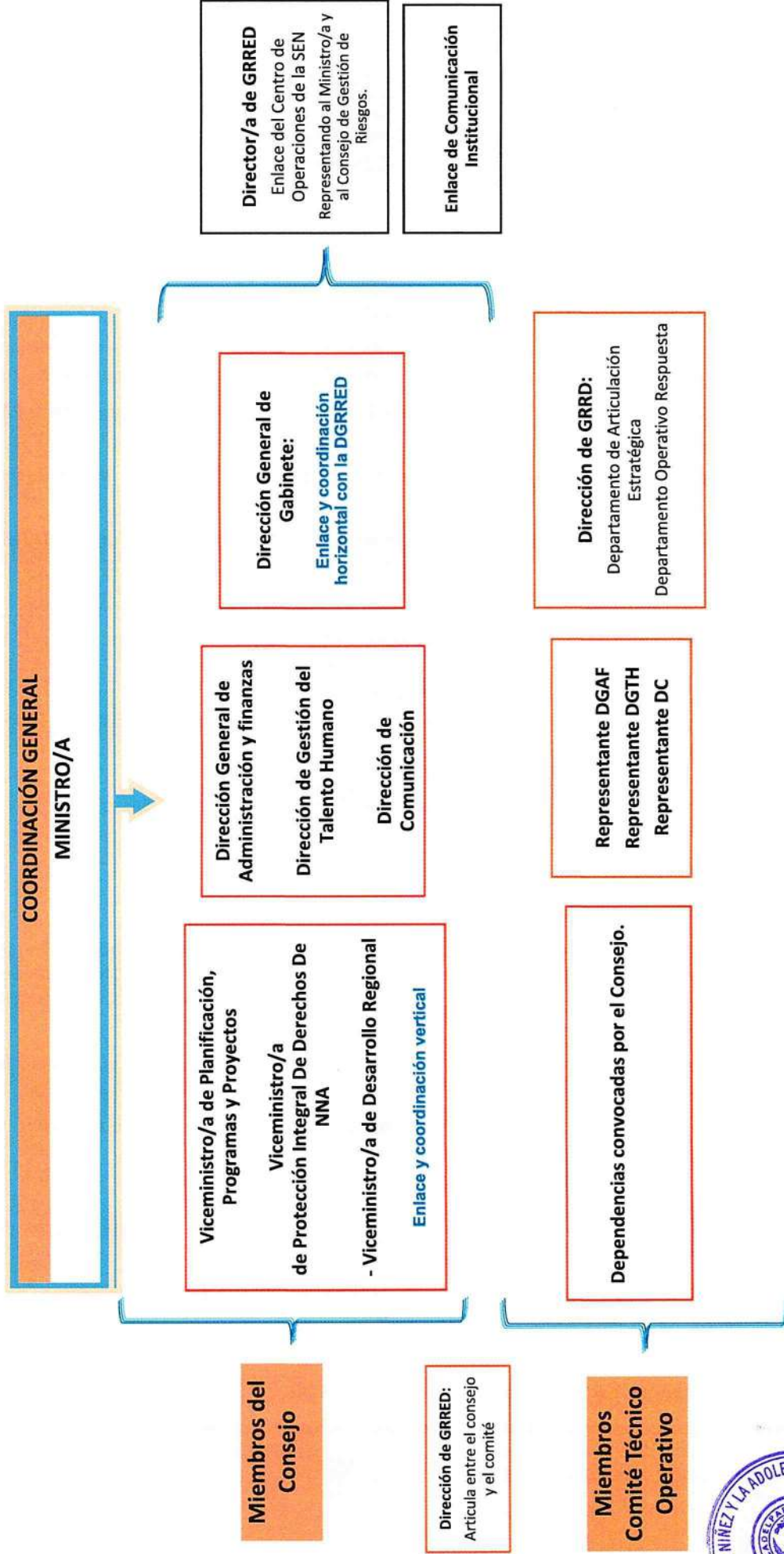
El COE se activa por instrucciones de la Máxima Autoridad Institucional-MAI, a través de convocatoria.



Bernarda Casco - Directora



### 2.3. ESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – MINNA



Bernarda Casco - Directora



---

## 2.4. Conformación del COE:

### 2.4.1. Consejo, miembros:

- Máxima Autoridad: Ministro/a quien tiene la coordinación general y preside el COE.

#### **Cuadro directivo:**

- Viceministro/a de Planificación, Programas y Proyectos
- Viceministro/a De Protección Integral de Derechos de NNA
- Viceministro/a de Desarrollo Regional
- Dirección General de Gabinete

### Funciones del consejo:

#### 1. El consejo tiene enlace y coordinación vertical con:

- Dirección General de Administración y finanzas (DGAF), Dirección General de Gabinete (DGG), Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) y la Dirección de Comunicación (DC).

#### 2. El consejo recibe de la DGRRED "Informe análisis de situación-EDAN", entre las primeras 24 horas a 72 horas, ocurrido el evento.

#### 3. El consejo toma la decisión de activar –o no- el Centro de Operaciones de Emergencia con los miembros.

#### 4. Solicita el Plan de Respuesta al comité técnico en base a las necesidades y recursos disponibles.

### 2.4.2. Comité Técnico Operativo, miembros:

- Dirección de Gestión y reducción de Riesgos en Emergencias y Desastres:  
Departamento de Articulación Estratégica – DGRRED.  
Departamento Operativo Respuesta – DGRRED.
- Representante de dependencia de Programas de atención directa y misional convocada por el consejo.
- Representante de presupuesto – DGAF.
- Representante de Dirección de Gestión del Talento Humano – DGTH.
- Representante de la Dirección de Comunicación – DC.

### Funciones del comité:

#### 1. La DGRRED articula entre *Consejo y el Comité Técnico Operativo*.

#### 2. El comité elabora el Plan de respuesta institucional, en las primeras 48 a 72 horas del evento, con las dependencias identificadas, en función al "Informe de situación-EDAN" para la activación de servicios y acciones de respuesta inmediata requeridas: plazo, RRHH, recursos necesarios, recursos disponibles y presupuesto.

#### 3. La Dirección General de Administración y finanzas (DGAF), realiza la proyección, gestión y provisión de recursos necesarios y disponibles (logística e insumos) durante situaciones de Emergencia.

#### 4. La DGRRED, a través de sus departamentos, participa y asesora en la elaboración del Plan de Respuesta, en coordinación con las dependencias identificadas.

#### 5. El comité operativiza el plan de respuesta a emergencia.

#### 6. La Jefatura de Operativo de Respuesta-DGRRED da seguimiento al cumplimiento del plan de respuesta institucional.

#### 7. La dirección de Talento Humano, gestiona la designación de los recursos humanos.

#### 8. La Dirección de Comunicación, gestiona, maneja y socializa los reportes de información que son recibidos en el comité.

#### 9. El comité elabora el informe final de cierre y eleva al COE.



Bernarda Casco - Directora



---

## 2.5. Procedimiento de operación del COE.

La DGRRED presenta un informe del análisis de la situación al CONSEJO; donde se decide si se activa o no se activa un plan de respuesta, luego; en base a las necesidades y recursos, el consejo solicita al Comité Técnico Operativo el Plan de Respuesta Institucional, que debe ser proveído en un tiempo máximo de 48 a 72 horas.

En caso que la DGRRED no pueda trasladarse hasta el lugar del evento y/o el tiempo de traslado y distancia sean considerables, el COE dispondrá que los funcionarios del MINNA que se encuentran en los territorios sean los referentes de realizar el informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN, en un plazo máximo de 24 a 72 horas de ocurrido el evento en coordinación con la DGRRED.

En caso de no requerir acciones de plan de respuesta, se da por finalizado el proceso. Si el COE es activado, se determinan los recursos financieros, logísticos y humanos requeridos. En tal sentido, avalado por el Plan de Contingencia, los trámites serán realizados a nivel de comunicación interna (memo, correo y/u otros medios de comunicación) que simplifiquen los procesos en la respuesta.

Con base al informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN, el Plan de Respuesta debe ser elaborado e implementado en un plazo máximo de 48 a 72 horas.

El Equipo operativo de respuesta institucional que integrará el Comité Técnico Operativo, será conformado de acuerdo a las dependencias identificadas según el evento de emergencia y/o de desastres, preferentemente con los programas si tienen presencia territorial.

La DGRRED presenta el Plan de Respuesta Institucional al consejo, para su aprobación y se operativiza a través de las dependencias que se encuentran en el territorio, en casos de no contar con dependencias en los territorios se articula con los gobiernos municipales.

En caso de que las necesidades sobrepasen las capacidades y recursos humanos de los Centros y/o dependencias en el territorio. El plan de respuesta debe contemplar el apoyo de funcionarios/as del MINNA, previamente identificados y formados en GRD según base de datos disponible, para prestar atención durante la emergencia.

En función al Plan de Contingencia del MINNA, se establece el Plan de respuesta para la atención y servicios a ser proveído, según las capacidades y recursos disponibles, durante la emergencia. La Dirección de Talento Humano; designa funcionarios/os para la atención ante la emergencia y la DGRRED, a través de sus jefaturas de departamentos participa y asesora al comité técnico operativo y da seguimiento al cumplimiento del Plan de Respuesta Institucional, en las instancias de coordinación. La DGRRED articula entre el Consejo del MINNA y el Comité Operativo Técnico.

Los pedidos para cubrir y/o acompañar los eventos de emergencias pueden provenir del mismo territorio, de la población, de Programas del MINNA en el territorio o de la DGRRED.

El Comité designará un coordinador/ra territorial, responsable o punto focal de la implementación del Plan de Respuesta.

El Comité pondrá a disposición del Consejo el listado de los funcionarios asignados, roles y cronograma de cobertura de servicios; los mismos estarán exentos de realizar el registro en el reloj biométrico, mientras dure la emergencia. El coordinador territorial será el responsable del registro de la asistencia de los funcionarios/as.

El Plan de respuesta tendrá un plazo de implementación y cierre, según evaluación realizada por Comité Operativo y las consideraciones del Consejo. Una vez aprobado la finalización del Plan de operativo de Respuesta, el comité realizará el informe final y elevará al consejo.

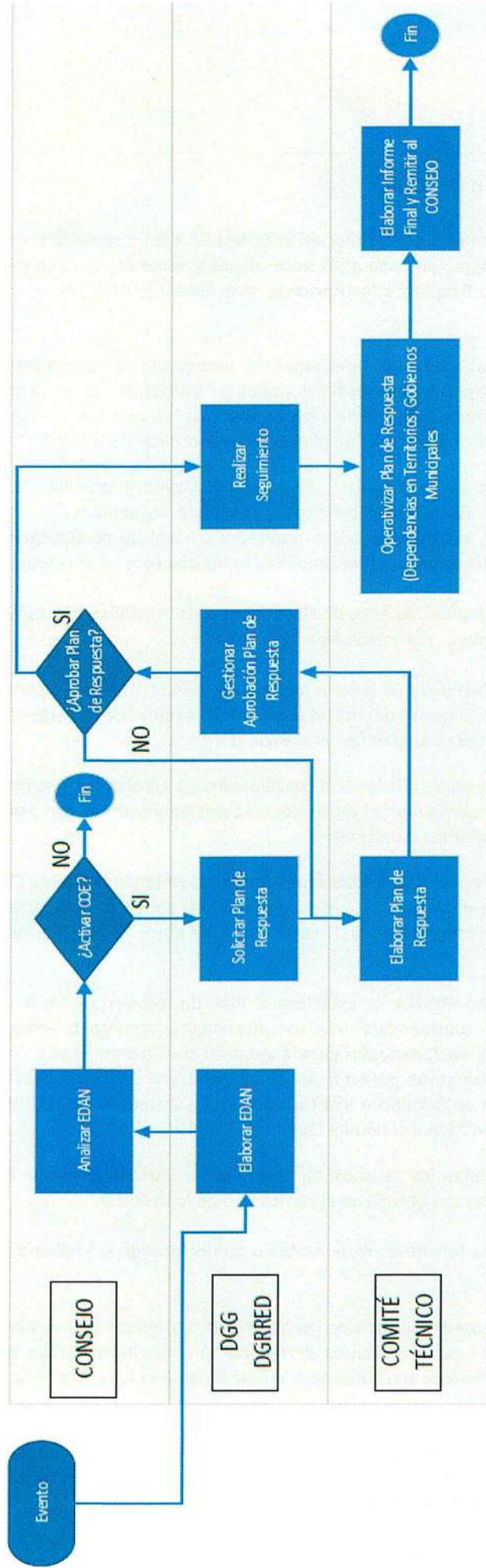


Bernarda Casco - Directora





2.6. Flujoograma de Operación del COE - MINNA



---

## 2.7. Eventos y cobertura de operativos.

Dentro del Plan de contingencia de NNA, también se incorpora la necesidad de elaboración de un plan de respuesta institucional para responder a escenarios de riesgo ante eventos masivos en espacios públicos con presencia de NNA, en el marco de la protección y mitigación de riesgos. Este escenario plantea la articulación coordinada y anticipada en los procesos de planificación de las dependencias del MINNA; teniendo en cuenta que institucionalmente se ha dado cobertura de manera regular a eventos como ser operativo invierno y cobertura de festividades religiosas.

## 2.8. Plan de evacuación institucional.

Es responsabilidad institucional solicitar a las instancias correspondientes la "Práctica regular de ejercicios de simulación y simulacro" en el marco de un plan de evacuación institucional a modo de prevenir y mitigar daños, principalmente, cuando se habilitan nuevos Centros de Atención y/o nuevas sedes administrativas. Además, que en cada sede del MINNA se disponga de los recursos para la seguridad de las personas.

El Plan de evacuación debe ser practicado y evaluado de forma regular. Asimismo en caso haberlo puesto en práctica en situaciones reales, luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre, deberá realizarse también la evaluación.

En caso de situaciones de emergencia y/o desastres que ocurran en zonas o áreas de influencia de las dependencias del MINNA, y que generen riesgos de impactar y afectar la salud de los funcionarios/as, NNA beneficiarios; se propondrá al Consejo la mitigación de posibles daños a través de acciones como la evacuación del lugar, cierre o suspensión temporal de actividades; siempre y cuando la magnitud del evento lo determine. En tales escenarios, se realizará la coordinación con la Dirección de Gestión y Talento Humano y la DGRRED en comunicación con el/la responsable de la dependencia.



Bernarda Casco - Directora



## 2.9. Acciones del Plan de preparación institucional.

Se plantea la matriz del Plan de Preparación Institucional, que incluye la prioridad del Marco de Sendai: Preparación, Respuesta y Recuperación.

### I. FASE DE PREPARACIÓN:

Líneas principales de acciones	Gestiones a realizar	Plazo	Responsable	Recursos necesarios	Recursos disponibles	Presupuesto
1. Coordinación Institucional						
2. Articulación interinstitucional	2.1 Fortalecimiento de capacidades institucionales para la Gestión de Riesgos de Desastres					
3. Gestión de Recursos Humanos:						
3.1. Base de datos						
4. Gestión administrativa financiera						

### II. FASE DE RESPUESTA

Líneas principales de acciones	Gestiones a realizar	Plazo	Responsable	Recursos necesarios	Recursos disponibles	Presupuesto
1. Coordinación Institucional						
2. Gestión de Recursos Humanos						
3. Gestión administrativa financiera						

### III. FASE DE RECUPERACION

Líneas principales de acciones	Gestiones a realizar	Plazo	Responsable	Recursos necesarios	Recursos disponibles	Presupuesto
1. Coordinación Institucional						
2. Gestión de Recursos Humanos						
3. Gestión administrativa financiera						



Bernarda Casco - Directora

## FUENTES REFERENCIALES

- Decreto 11632/13, decreto reglamentario de la Ley N° 2615/05, 2013.
- Derechos de la niñez y la adolescencia en la gestión de riesgo de desastres. Documento de posicionamiento político. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes– IIN, 2011.
- Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia. Secretaria de Emergencia Nacional, 2018.
- Gestión y coordinación estratégica para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes afectados por situaciones de emergencia o desastre: Instrumentos de actuación para funcionarios. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – IIN, 2004.
- Guía Municipal de Acciones de Protección a niñas, niños y adolescentes. Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Itaipú, UNICEF, 2021.
- Guía Municipal del Modelo de Intervención Territorial para NNA. © Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, 2021.
- La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria (la Alianza), 2019.
- Ley N° 2615/05 “Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional”, Año 2005.
- Manual de Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. fue iniciado por un grupo de organizaciones no gubernamentales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1997.
- Manual de Funciones. Dirección General de Gabinete. Ministerio de la Niñez y Adolescencia, 2021
- Manual operativo para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia o desastre. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – IIN, 2004.
- Marco de Acción de Hyogo: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las comunidades ante desastres, 2005-2015. Conferencia Mundial de RRD, Japón, 2005.
- Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai 2018-2022. Secretaria de Emergencia Nacional, 2018.
- Plan de Contingencia de educación en situaciones de emergencia, Estrategias Prioritarias. Ministerio de Educación y Cultura, 2011.
- Política Nacional de Riesgos-PNGRR. Secretaria de Emergencia Nacional, 2013.
- Promotores Adolescentes como agentes de cambio frente a la gestión del riesgo de desastres. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – IIN, 2004.
- Resolución N° 452/2021 “Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
- <https://bacn.gov.py/archivos/8805/DECRETO%204132%20LEY%206174.pdf>
- <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8805/ley-n-6174-eleva-al-rango-de-ministerio-a-la-secretaria-nacional-de-la-ninez-y-la-adolescencia-snna-y-pasa-a-denominarse-ministerio-de-la-ninez-y-la-adolescencia-minna>
- <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5261/ley-n-1680-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia#:~:text=El%20ni%C3%B1o%20y%20el%20adolescente%20tienen%20derecho%20a%20estar%20protegidos,su%20desarrollo%20arm%C3%B3nico%20e%20integral.>
- <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8712/ley-n-5875-nacional-de-cambio-climatico#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.,los%20impactos%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico.>
- <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8805/ley-n-6174-eleva-al-rango-de-ministerio-a-la-secretaria-nacional-de-la-ninez-y-la-adolescencia-snna-y-pasa-a-denominarse-ministerio-de-la-ninez-y-la-adolescencia-minna>



## ANEXOS

### Anexo 1. Formato Informe de Situación - EDAN

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN) N° /.....

Ref.:

Fecha:

Hora:

INFORME DE SITUACIÓN No. \_\_\_\_/.....

#### Descripción del evento

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Breve descripción de la situación:

#### 1. AFECTACIONES - DAÑOS:

Viviendas afectadas	Vías de comunicación terrestre:
---------------------	---------------------------------

#### 2. SERVICIOS BÁSICOS AFECTADOS:

Agua	Energía eléctrica
------	-------------------

#### 2.1. AFECTACIONES FAMILIARES:

Población afectada	Cantidad	Desagregado por sexo	
Familias		No aplica	
Personas		F:	M:
NNAs de 0 a 4 años		F:	M:



Bernarda Casco - Directora



NNAs de 5 a 8 años		F:	M:
NNAs de 9 a 13 años		F:	M:
NNAs de 14 a 17 años		F:	M:
NNAs con discapacidad		F:	M:
Mujeres embarazadas		No aplica	
Personas adultas mayores		F:	M:

**3. PARTICIPACION Y ACCIONES DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS LOCAL (COE) – MUNICIPALIDAD:**

**4. INSTITUCIONES INTERVINIENTES Y ACCIONES REALIZADAS:**

Instituciones	Acciones

**5. NECESIDADES PRIORITARIAS A CUBRIR:**

Recursos materiales	Recursos Humanos

**Fin informe**

**Firma Responsable**



Bernarda Casco - Directora



